X Jornadas de Jóvenes Investigadorxs

Instituto de Investigaciones Gino Germani

6, 7 y 8 de noviembre de 2019

Ana Sendón

Estudiante de Lic. en Sociología. FSOC-UBA.

anaasendon[@](mailto:ayelencione@gmail.com)gmail.com

Eje 6: espacio social, tiempo, territorio y turismo.

**“Un estudio de caso sobre la constitución de un conflicto ambiental por uso de agroquímicos en Pergamino entre 2011 y 2019”**

Palabras clave: conflicto ambiental, territorio, justicia ambiental, controversias sociotécnicas.

**RESUMEN**

Los problemas ambientales no cobran relevancia por su impacto físico, sino que se vuelven objeto de preocupación pública cuando atraviesan un proceso social de construcción y reconocimiento (Lezama, 2001). En los conflictos ambientales se produce la constitución de un espacio público intermedio, donde aparecen discursos y luchas por visibilizar y transformar las decisiones políticas. (Melucci en Merlinsky,2017). Así, cobra importancia el análisis de las condiciones de producción y el proceso de construcción gradual de esos conflictos.

En los últimos años, con el crecimiento de los efectos sobre la salud que produce el modelo productivo basado en el uso de agrotóxicos, se fue instalando en el espacio público la denuncia de diferentes colectivos sobre las fumigaciones y sus peligros (Fundación Rosa Luxemburgo, 2018). Así, me interesa analizar la constitución de un conflicto por la contaminación por agroquímicos en Pergamino, entre 2011 y junio de 2019. Se buscará identificar los actores y las escalas involucrados, los puntos de conflicto y las representaciones sobre el ambiente y el desarrollo que se movilizan. Además, se analizarán las controversias sociotécnicas en el marco del conflicto, enfatizando en las tensiones entre saberes locales y expertos. Por último, se indagará en la constitución del conflicto como un conflicto por la justicia ambiental.

Para ello, se realizará un estudio de caso, a partir del relevamiento de medios periodísticos, internet, documentos de organizaciones, estadísticas, informes del ámbito estatal y/o privado y material bibliográfico.

**INTRODUCCIÓN**

En los últimos años, con la aparición y el crecimiento de los efectos sobre la salud que produce el modelo productivo basado en el uso de agrotóxicos, se fue instalando en el espacio público la denuncia de diferentes colectivos sobre las fumigaciones y los peligros a la salud que conllevan (Aranda, 2018). En este sentido me interesa analizar un conflicto por la contaminación por agroquímicos en la ciudad de Pergamino, entre 2011 y 2019, poniendo el foco en las controversias socio-técnicas, las tensiones entre saberes locales y expertos y la inscripción del conflicto en términos de justicia ambiental.

Para el análisis del caso, se recurrió al uso de fuentes secundarias, entre las que se encuentran medios periodísticos, internet, documentos de organizaciones, informes del ámbito estatal y/o privado, material bibliográfico, fallos judiciales y legislaciones provinciales y nacionales. En el trabajo, se identificarán los principales actores sociales, sus trayectorias y alianzas, y las escalas que abarca el conflicto; se analizarán las controversias y las enunciaciones del problema, así como las visiones sobre el territorio y el desarrollo que subyacen. En la primera parte, se presentará la perspectiva teórica, el estado de la cuestión y la cronología del caso. En el segundo apartado, se hará hincapié en el concepto de controversias sociotécnicas y el conflicto entre saberes locales y expertos, así como al interior de los expertos. En el tercer apartado, se analizará la constitución de este conflicto como un conflicto en el ámbito de la justicia ambiental.

**PERSPECTIVA TEÓRICA Y DESCRIPCIÓN DEL CASO**

Los problemas ambientales no cobran relevancia por su impacto físico, la magnitud del riesgo o sus dimensiones físicas, sino que se vuelven objeto de preocupación pública cuando atraviesan un proceso social de construcción y reconocimiento público, a partir de su impacto en el sistema valorativo de una sociedad, y en el significado de la vida, la calidad de vida de una sociedad y del bienestar público (Lezama, 2001). “Hay una separación entre daño y conciencia que está definida por la mediación simbólica y social” (Lezama, 2001:336). Los riesgos ambientales son objeto de una selección social, y se basan en los códigos y valoraciones presentes en la cultura (Azuela, 2006). Es allí donde radica la importancia de analizar a los conflictos sociales como problemas sociales, identificando las condiciones de producción y de construcción gradual de los conflictos ambientales, las controversias y los actores involucrados.

Siguiendo a Melé (2016), se puede plantear que los conflictos no deben ser vistos como crisis, sino como una forma de socialización positiva que contribuye a poner en relación diferentes actores, que tiene efectos sociales, complejiza el espacio de la política e incluso abre el horizonte de la diferencia, de lo pensable y los escenarios de futuro (Merlinsky, 2016). En los conflictos donde se pone en cuestión el modo de apropiación, uso y significado de los bienes naturales, se abre una escena de controversias y deliberaciones sobre espacios de futuro, problemas y opciones para enfrentarlos (Merlinsky, 2017), así como debates en torno a la gestión y distribución de esos bienes naturales. Así, diferentes acciones enmarcadas en un conflicto ambiental inauguran lo que Merlinsky (2017) llama “arenas de deliberación en torno a la cuestión ambiental”. La producción de un espacio público intermedio es la producción de una nueva forma de espacio político, donde aparecen discursos y luchas por visibilizar y transformar las decisiones políticas (Melucci en Merlinsky, 2017). En esos espacios se va constituyendo el campo de actores y alianzas. A medida que los actores, sus competencias y reivindicaciones van cambiando de escena, pueden modificarse los sentidos, los procedimientos y las oportunidades en torno a un conflicto (Merlinsky, 2017). Es por esto que se vuelve una tarea de gran importancia analizar los múltiples ámbitos políticos hacia los que el conflicto se proyecta. A su vez, en los conflictos ambientales se vuelven patentes diferentes lenguajes de valorización del ambiente, que tienen que ver con formas de apropiación simbólica del espacio a raíz de un conflicto en torno al “terruño” de una comunidad (Merlinsky, 2017:132).

En Argentina se ha expandido y consolidado progresivamente un modelo agroproductivo basado en la comercialización, siembra, procesamiento y consumo de organismos vegetales genéticamente modificados, el establecimiento de monocultivos, y el uso masivo de agrotóxicos (Iturralde, 2014; Ávila Vazquez, 2014). Argentina se posiciona como un país con una economía agroindustrial, basado en la producción e industrialización de la soja, convirtiéndose en el tercer exportador mundial de este commodity que posee precios altísimos en el mercado internacional (Berger y Ortega, 2010). El responsable de la autorización y comercialización de agrotóxicos es el Estado nacional, por medio del SENASA. El colectivo de Pueblos Fumigados de la Provincia de Buenos Aires denuncia que las autorizaciones se otorgan sin la necesaria evaluación de riesgos sobre la salud humana (Pueblos Fumigados de la Provincia de Buenos Aires, 2019).

Por su parte, diversas instancias del gobierno nacional y los gobiernos provinciales adhieren a la postura de la no peligrosidad de los agrotóxicos mientras se basen en las “Buenas Prácticas Agrícolas” -BPA- (Aranda, 2018). Estas BPA se basan en la premisa de que si las fumigaciones se realizan en ciertas condiciones climáticas, se preservaría la salud de la población, la higiene y el medio ambiente, y se podría rociar con agroquímicos hasta 10 metros de las viviendas y escuelas (Aranda, 2018). Este razonamiento muchas veces se acompaña de la defensa de las ventajas del modelo de producción con agrotóxicos y de la minimización de los riesgos sobre la salud.

Los primeros en emprender la investigación, la denuncia y la lucha contra los riesgos de salud causados por el uso de agrotóxicos no fueron los gobiernos locales o nacionales, sino las poblaciones locales (Barri, 2010; Aranda, 2018). Un caso ejemplar fue el del Barrio de Ituzaingó Anexo, en la periferia de la ciudad de Córdoba, donde hay gran predominio del cultivo de soja (Barri, 2010). Allí, un grupo de madres comienza a advertir los problemas de salud del barrio, y emprenden una experiencia de epidemiologia popular, a partir del relevamiento de casos de enfermedades y la promoción de acciones de protesta para lograr la intervención de las autoridades competentes. Durante el conflicto, se constituyó el grupo denominado Madres de Barrio Ituzaingó. En este marco, se evidencia el surgimiento de un conflicto ambiental por las fumigaciones en zonas periféricas de Pergamino, núcleo sojero de la provincia de Buenos Aires, específicamente en un conjunto de barrios humildes de la ciudad. En la campaña agrícola 2017/18, se utilizaron unos 3.100.000 litros de productos agroquímicos, lo que coloca a este partido entre los 4 mayores consumidores de ese tipo de insumos en la provincia de Buenos Aires (“Campaña 2017/18”, 2019).

En 2011, Sabrina Ortiz, habitante de Pergamino, sufrió un aborto espontáneo después de que fumigaran cerca de su casa. El médico, el día que perdió su embarazo, le preguntó si tenía campos alrededor y si estaba en contacto con las fumigaciones (Soriano, 2019a). Ella se encontraba acostumbrada a las fumigaciones, se le brotaba la piel, le producía mareos, así como otros síntomas a su familia (Rodríguez, 2019). Desde 2011, denuncia las fumigaciones sobre poblaciones urbanas. Hizo análisis a sus hijos, y encontraron que tienen 10 veces más glifosato en sangre que lo que tolera el organismo humano. Decidió estudiar derecho y, en 2017, ya recibida como abogada, acudió a la Justicia Federal y se constituyó como querellante, apoyada por la ONG Naturaleza de Derechos (Soriano, 2019a).

Los barrios afectados de Pergamino son Villa Alicia, Luard Kayad y La Guarida, pero se cree que el problema podría incluir a otras zonas periféricas de Pergamino, como el barrio Santa Julia (Soriano, 2019c). Es la ciudad del núcleo sojero, “hablar de eso implica que te traten de loca” dice Sabrina Ortiz (Soriano, 2019a). Las enfermedades no se asociaban a los agroquímicos, porque “en el núcleo sojero eso es mala palabra” (Soriano, 2019b). “El veneno no solo está en el agua, está en el aire, en todos lados” dice Sabrina (Rodríguez, 2019). Se mudó del barrio en octubre del 2018, debido a los problemas de salud, y las amenazas que recibía. Para Ortiz, no hablar de agroquímicos es cultural. Se inculca que el campo es lo más sano que existe, pero en realidad “hoy en día el campo es lo que nos está matando” (Soriano, 2019b). Denuncia que desde ciertas oficinas del Estado, incluido el hospital local, hay un silencio cómplice (Soriano, 2019b). Primero, desde la Asamblea para la Protección de la Vida, la Salud y el Medio Ambiente denunciaron las fumigaciones (Aranda, 2019). Luego, junto con otras vecinas, conformaron la agrupación Madres de Pueblos Fumigados de Pergamino, que activaba denuncias y protestas en la ciudad. El 21 de marzo de este año reclamaron la emergencia sanitaria al Municipio y la Justicia. Menos de 15 días después, el juez firmó un fallo instando a la aplicación del principio precautorio (Soriano, 2019b).

En un primer momento, se realizó un informe por parte del INTA Balcarce, firmado por la ingeniera agrónoma Virginia Aparicio, que forma parte de las pruebas del expediente de la causa que lleva el juez Villafuerte Ruzo. Este informe estableció que en el agua que se utiliza en los hogares contiene hasta 18 agrotóxicos (Aranda, 2019) y que el suelo también se encuentra contaminado con 19 agrotóxicos (Aranda, 2019). De esta manera, se estableció que el agua no es apta para consumo humano (Soriano, 2019b). A su vez, especialistas de INTEC Conicet y el especialista Damián Marino encontraron altos niveles de agroquímicos en el agua de la zona (Soriano, 2019a).

Sin embargo, la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (AdA), contradijo esos informes (Soriano, 2019a). Si bien confirmó la presencia de agrotóxicos en las muestras tomadas, establecen que se encuentran por debajo de los parámetros que se consideran riesgosos para la salud (Rodríguez, 2019). Por su parte, el intendente de Pergamino dijo que apoya la causa por daño ambiental contra los 4 productores, que comparte en avanzar en la protección del medio ambiente y proteger a los vecinos, pero que no tiene que estar en contraposición con la producción alimentaria (Soriano, 2019b). Sin embargo, en oportunidades descalificó la denuncia de los vecinos, al declarar que él toma agua de la canilla. Resalta que los científicos de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires- sus superiores jerárquicos administrativamente- dicen que el agua es apta. El intendente encomendó a la UBA un estudio para determinar la calidad del agua en Pergamino, debido a los resultados dispares de los análisis (Soriano, 2019a).

El fallo del juez Villafuerte Ruzo del 3 de abril insta a la inmediata aplicación del artículo 4 de la Ley General del Ambiente, en el que se consigna el principio precautorio en materia ambiental, en aquellos casos de peligro grave o irreversible, o de ausencia de información o certeza. A su vez, se recurre a este principio cuando las partes científicas se encuentren en pugna o debate sobre un hecho. En este sentido, en el fallo se destaca que “el criterio de la CSJN en materia ambiental se ha ido extendiendo respecto de la aplicación del principio precautorio” (Juzg. Fed de San Nicolás, 2019). Así, frente a la existencia de una controversia entre INTEC, INTA Balcarce y los científicos pertenecientes a estas instituciones, y la Ada, se pide un informe al Área de Toxicología del Cuerpo Médico Forense de la justicia Nacional dependente de la CSJN. Además, se ordena la suspensión de las aplicaciones de fumigaciones con agroquímicos en las propiedades denunciadas, se establece un límite de 600 metros para las fumigaciones en las zonas adyacentes a los barrios afectados, se ordena la suspensión de las autorizaciones a fumigaciones y se insta a la provisión de agua potable a los afectados. También se pide la intervención del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para brindar asistencia a la salud a los afectados (Juzg. Fed de San Nicolás, 2019).

Los peritos del equipo de Toxicología de la Corte Suprema de la Nación presentaron el martes 16 de abril el resultado del análisis, que coincide con el del informe de INTA-Balcarce. El 3 de mayo, a pedido del juez, se realizó en el edificio de la Corte de Justicia de la Nación una reunión técnica, en la que se convocaron peritos y científicos que habían participado en los análisis de la calidad del agua. La discusión se centró en el informe elaborado por el INTA Balcarce y los límites que son considerados por la legislación argentina. En este sentido, se acordó que la normativa de la Provincia de Buenos Aires, la ley 11820 está desactualizada y no contempla límites para los pesticidas que se utilizan en la actualidad (“Pergamino: duro cuestionamiento”, 2019). Los querellantes plantearon que el pesticida no debería estar en el agua, sin importar su concentración, ya que igualmente afecta a la salud.

A fines de mayo, la justicia solicitó participación activa al Consejo Federal de Medio Ambiente de la Nación, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el SENASA y la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, que es la que diseña, coordina e implementa el “Plan Nacional de Agua” en todo el territorio, y que incluye al Instituto Nacional del Agua (“Tajante dictamen”, 2019). En el ámbito provincial, se pidió intervención a la Subsecretaria de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales. A su vez, el fiscal está considerando dar intervención a la Organización Panamericana de la Salud (OPS), que brinda cooperación y moviliza asociaciones para mejorar la salud y calidad de vida de los países de las Américas (“Tajante dictamen”, 2019).

Actualmente, el conflicto, la demanda judicial y los procedimientos jurídicos y científicos para la producción de evidencias se encuentran en curso. Sin embargo, se puede ver que a partir de la intervención del juez y la aplicación del principio precautorio, el caso avanza en escalas rápidamente. Así, un conflicto que en un principio era local o provincial, comienza a tener repercusiones en organismos públicos a nivel nacional, medios de comunicación nacionales, e incluso puede llegar a intervenir un organismo de carácter internacional, la OPS, a pedido del fiscal de la causa.

El conflicto se analizará, en primer lugar, desde las controversias socio-técnicas que suscita. Una controversia se define como un debate en el que participan expertos, técnicos, profanos -y en algunos casos el poder judicial- (Merlinsky, 2015), donde se presentan argumentos en torno a la legitimidad de diversas formas de apropiación, manejo y distribución de los recursos naturales (Barrientos, Ferrer y Manzur, s/f). La importancia de analizar las controversias, es que ellas reconfiguran el paisaje social, a partir de la renovación de problemas, soluciones y actores, que pueden producir nuevos horizontes de futuro y efectos a mediano o largo plazo (Merlinsky, 2015). A su vez, la pregunta ¿el conocimiento de quién es el que cuenta? lleva a pensar cuestiones sobre relaciones de poder entre expertos y legos, quién tiene autoridad en la producción de conocimientos (Skill y Grinberg, 2014).

Por su parte, en el tercer apartado, se analizarán los conflictos entre modelos de desarrollo y la inscripción del caso como un conflicto por la justicia ambiental. En este sentido, se plantea que los actores, al defender causas ambientales, lo hacen desde posiciones de género, etnia y clase social (Merlinsky, 2016).

**CONTROVERSIAS SOCIOTÉCNICAS. TENSIONES ENTRE LOS SABERES EXPERTOS Y LEGOS**

En el conflicto ambiental desatado en Pergamino toma un papel central el debate al interior de la ciencia, y entre el discurso experto y el no experto, en torno a los riesgos ambientales del modelo de agronegocios. Como telón de fondo de este conflicto, se ubica un debate de larga data sobre el modelo en Argentina.

Mientras que en las últimas décadas los sectores académicos hegemónicos promovieron y defendieron el uso de agroquímicos en la producción de organismos genéticamente modificados, se multiplicaron las denuncias por parte de comunidades y poblaciones rurales sobre los gravísimos impactos en la salud que este modelo produce (Arancibia, Bocles, Massarini y Verzeñassi, 2018). En efecto, no existe un corpus de conocimiento homogéneo sobre las tecnologías agropecuarias utilizadas en el modelo agroproductivo vigente, basado en cultivos transgénicos y uso de agroquímicos. Por el contrario, las aseveraciones emitidas por la ciencia son diversas e incluso contradictorias (Iturralde, 2014). Algunos científicos sostienen que la producción con agroquímicos no conlleva riesgos a la salud. Desde las principales instituciones técnico científicas y los diversos organismos del Estado, se plantean las nociones de uso seguro o racional en términos de las BPA. En cambio, otros sectores científicos alternativos vienen construyendo evidencia sobre los graves efectos a la salud que produce la producción con agroquímicos.

Sin embargo, los no expertos también tienen algo que decir sobre el modelo de agronegocios. Las poblaciones afectadas por las fumigaciones con agroquímicos vienen denunciando hace varios años los gravísimos efectos a la salud que están sufriendo debido a su exposición a los plaguicidas. En efecto, han logrado instalar un espacio público de deliberación, en el que se multiplican los debates sobre la peligrosidad de los agrotóxicos (Aranda, 2018). Las poblaciones afectadas, en muchos casos, se han organizado y han establecido alianzas con ONGs, científicos y médicos de pueblos fumigados. Estos actores han buscado la organización de experiencias de producción de conocimiento alternativas, como las experiencias de epidemiologia popular (Barri, 2010; Arancibia et al., 2018). Detrás de esto, subyace un cuestionamiento a la autoridad de la ciencia como productora única de conocimiento. Así, se inscribe la discusión de “el conocimiento de quién es el que cuenta”.

En efecto, el conocimiento experto posee mayor legitimidad y peso simbólico que los saberes locales (Iturralde, 2014). De esta manera, los expertos son “actores portadores de un gran poder en la construcción social de la realidad y los riesgos ambientales” (Iturralde, 2014:179). Mientras que al conocimiento científico se le atribuyen valores de verdad, neutralidad, objetividad y un rol esencial en la resolución de las crisis y las incertidumbres, el conocimiento lego es considerado como un conocimiento que no tiene nada que ofrecer, así como epistemológicamente vacuo (Arancibia et al., 2018). “Las formas no institucionales de experiencia y conocimiento llegan a ser sistemáticamente borradas del reconocimiento, y cómo se resta importancia a los lenguajes alternativos y colectivos de identidad y orden” (Wynne, 2004:116). De esta manera, se perfila un conflicto entre los saberes académicos y los saberes locales.

En el conflicto de Pergamino, se abre una controversia que incluye tanto a los expertos como a los no expertos, ciudadanos, políticos y organismos del Estado. Se evidencia un conflicto entre las visiones que defienden el modelo de agronegocios, debido tanto a su rol en la producción alimentaria como a su supuesta inocuidad si se parte de las BPA, y las poblaciones afectadas que, en alianza con médicos de pueblos fumigados, ONGs y algunos científicos críticos del modelo, denuncian los graves impactos a la salud que vienen sufriendo. En el primer grupo se encuentran el Intendente y la AdA. A su vez, la **Federación Argentina de Cámaras Agroaéreas se ha manifestado a favor de esta postura (“**El agua Pergamino”, 2019)**. Su presidente afirmó que el conflicto constituye una falacia que busca demonizar la “noble actividad” de la producción de alimentos, que es el motor de la economía del país y está sustentada por respaldo científico (**“El agua Pergamino”, 2019). **En** cambio, los denunciantes son los vecinos de los barrios afectados, en alianza con ONGs y asociaciones. Esta posición fue reforzada, al avanzar el conflicto y la causa judicial, por los informes producidos por INTA, CONICET, y los peritos de la Corte.

En este sentido, en el conflicto de Pergamino se pone en evidencia algo novedoso: la intervención del poder judicial da lugar a la instauración del principio precautorio, la suspensión de la aplicación de agrotóxicos en las zonas afectadas, la prohibición de emitir nuevas autorizaciones y la orden de dar provisión de agua potable y servicios de salud a la población. En el marco de la causa se producen medidas de prueba desde instituciones científicas que concluyen la contaminación del agua por sobre niveles que serían considerados inocuos para la salud, dándole la razón a las poblaciones denunciantes. Así, si bien la controversia no se cierra, los argumentos científicos de diversas instituciones dan legitimidad al reclamo de las poblaciones afectadas, probando que la fumigación con agroquímicos contamina el agua, y puede causar daños en la salud. Se puede decir que comienza a abrirse un espacio público de impugnación del uso de agroquímicos en zonas urbanas y de aplicación del principio precautorio, donde se relaciona, desde la ciencia y el poder judicial, las fumigaciones con los daños en la salud.

Sin embargo, la controversia continúa en torno a los parámetros dentro de los cuales la presencia de agroquímicos en el agua no constituiría un problema para la salud. Las poblaciones fumigadas y los científicos críticos del modelo -de INTA, INTEC, y médicos de pueblos fumigados- sostienen que la legislación argentina se encuentra desactualizada en relación con la de Europa u otras más avanzadas, e incluso no contempla algunas de las sustancias utilizadas en las fumigaciones. En este marco, el juez convoca a fines de abril a una reunión técnica, en la que participan las dos posturas: los que elaboraron el informe de INTA, los peritos de la Corte, y la Ada. Así, el conflicto pone en tensión la reglamentación que existe sobre fumigaciones.

Sin embargo, las disputas no se restringen al daño ambiental, sino que también alcanzan a los modelos de desarrollo vigentes, el rol del Estado y los valores de una sociedad, así como de quienes ganan y quienes pierden. De esta manera, se produce un cuestionamiento ético y político sobre cuáles son las decisiones que se toman que impactan en toda la sociedad, y quiénes tienen la legitimidad para participar de los procesos de decisión (Merlinsky en Barrientos et al., s/f).

Los actores sociales que buscan intervenir en un conflicto ambiental, muchas veces intentan impugnar la legitimidad de los discursos científicos y técnicos como voces privilegiadas en la toma de decisiones. Una de las estrategias es recurrir a instituciones y a científicos alternativos para elaborar un discurso contra-hegemónico, que dé pruebas de los riesgos e impactos ambientales y en la salud. En este sentido, las Madres de Barrios Fumigados de Pergaminos se apropian de investigaciones científicas para poner sobre la mesa los conocimientos y las pruebas sobre los daños a la salud producidos por el uso de agroquímicos (Madres de Pueblos Fumigados, 2019). Esta asociación se une con médicos de pueblos fumigados y la ONG Naturaleza de Derechos para producir argumentaciones en torno a la disputa sobre el modelo de agronegocios. Se movilizan tanto producciones y conocimientos científicos como herramientas jurídicas para luchar por la protección del ambiente y la salud. En su documento (2019), las Madres piden que se realice una evaluación sanitaria y ambiental, y que se exhiban los análisis de los últimos 10 años de las perforaciones de agua subterránea de Pergamino. De esta manera, demandan participación y control ciudadano sobre la calidad del ambiente en que habitan.

**JUSTICIA AMBIENTAL**

En el caso de Pergamino, no sólo se ponen en juego controversias sobre el conocimiento de quien cuenta y los lenguajes de valoración que proponen una determinada visión del ambiente y la salud, sino también una discusión sobre el modelo de desarrollo. Para Svampa y Viale (2014), los reclamos por injusticia ambiental causados por lo que la autora llama el maldesarrollo, han aumentado en los últimos años debido a la creciente demanda de materias primas y bienes de consumo de los países desarrollados a los países en desarrollo. Esto genera una profundización del modelo extractivista, la expansión de las fronteras de explotación y una mayor transformación en la economía de los países, amenazando la sustentabilidad social y ecológica social y ambiental a mediano plazo. La desigual división del trabajo repercute en la distribución de los impactos y conflictos ambientales, perjudicando a los más vulnerables (Svampa y Viale, 2014).

En Pergamino, se pone de relieve una crítica que supera el conflicto local: se habla de un modelo de agronegocios que es intrínsecamente malo, que produce enfermedades y muertes. Un ciudadano de Pergamino piensa que los productores que fumigan con agroquímicos “se han abusado de la condición humana y humilde de toda la gente de este sector”, cree que el problema es que “están enfermos del dinero” y “les interesa producir dinero a costa de cualquier cosa” (Soriano, 2019b). Madres de Pueblos Fumigados y la Asamblea de Vecinos afirman que el problema no es un químico sino “un modelo que enferma y mata” (Aranda, 2019). Refutan a los empresarios del agronegocio, diciendo que el problema no es el mal uso, no un agrotóxico, sino el modelo de producción en base a transgénicos y uso masivo de venenos (Aranda, 2019).

Así, en la ciudad bonaerense se verifica un conflicto en el que las fuerzas económicas globales entran en tensión con los modos de vida locales, en los que se define la calidad de vida de la población (Sabatini, 1997). En palabras de Friedman (Sabatini, 1997), colisionan “espacio económico” y “espacio vital”. En el caso de Argentina, el país se ubica como productor y exportador de materias primas, a través de una producción cada vez más extensiva, que incluye la expansión constante de la frontera agrícola, y el uso cada vez mayor de agroquímicos. Esto resulta en un flujo de beneficios hacia los países del primer mundo, que compran barato, y los territorios de producción agrícola locales, donde las externalidades quedan y afectan y amenazan la salud y la calidad de vida de la población (Sabatini, 1997). Esto tiene un claro impacto en las poblaciones locales, la calidad de vida, del ambiente y la salud de los habitantes. En este contexto, la población afectada en Pergamino impugna el modelo de agronegocios, y sostiene que es un modelo que mata, de manera que se configura una incompatibilidad entre el modelo agroalimentario y la vida de las poblaciones. Los ciudadanos denuncian el modelo agroalimentario sustentado en el uso de agrotóxicos (Madres de Pueblos Fumigados, 2019), y sostienen que debe realizarse un cambio en el modelo productivo y abandonar el uso de pesticidas. El camino a seguir, plantean, es la adopción de políticas de prevención, protección, la ampliación de las zonas de resguardo y la prohibición del uso de agrotóxicos, comenzando por los más peligrosos para continuar con el resto. A su vez, se insta a tomar medidas para preservar los bienes comunes para las generaciones futuras (Madres de Pueblos Fumigados, 2019).

Por otra parte, existe una clara desigualdad de poder que se inscribe en la lucha entre las mega compañías de los agronegocios y las poblaciones afectadas por la contaminación con agroquímicos. En muchos casos, estas poblaciones no solo sufren injusticias ambientales, sino que también son víctimas de injusticia social, siendo poblaciones empobrecidas, que habitan en las periferias de las ciudades, y en muchos casos sin medios económicos para lidiar con los problemas de salud y ambientales, así como sin reconocimiento, en una posición de invisibilización y subordinación. Ávila Vazquez (2014) sostiene que “la agresión química afecta a todas las personas, pero sin duda que los pobres del campo, los peones, sus mujeres y niños, son los que tienen menos posibilidades de protegerse y de recuperar su salud” (p.30). Este es el caso de los habitantes de Pergamino: son poblaciones que viven en la periferia de la ciudad, con limitado acceso a la infraestructura pública, a la provisión de agua potable y los servicios de salud. Esta situación intenta ser remediada por el fiscal de la causa, que pide la intervención del Ministerio de Salud, la provisión de agua potable y la suspensión de las fumigaciones en las zonas adyacentes.

A su vez, la situación de injusticia social y ambiental que padecen se ve agravada por el hecho de ser constantemente invisibilizadas y desprestigiadas. En este sentido, las mujeres de Villa Alicia reclaman que el Estado está ausente, y que su situación de pobreza las coloca en una posición de invisibilidad. No tienen posibilidades de irse del barrio, muchos no tienen obra social, ni para comer ni proveerse de agua potable. Frente a eso, su reclamo al Estado es que “nos dejen de enfermar”, ya que “nos están exterminando”, reclaman (Soriano, 2019b). Denuncian que el municipio ha intentado minimizar la cuestión ambiental que les afecta, y plantean que es responsable por la provisión de agua potable. Las Madres (2019) hablan de “laguna legal” y “omisión estatal”.

En este sentido, si la justicia ambiental es tomada desde un prisma más amplio, esta no sólo incluye la distribución de los beneficios y las cargas ambientales, sino también cuestiones como el reconocimiento, la participación y el funcionamiento (Scholsberg, 2011). El reconocimiento puede abarcar cuestiones de dominio cultural, no reconocimiento o invisibilización, y el menosprecio, la difamación y desacreditación pública y cultural (Fraser en Scholsberg, 2011). En este sentido, algunas poblaciones pueden padecer en mayor medida de males ambientales debido a una falta de reconocimiento o valoración. Así, las exigencias de reconocimiento comunitario y cultural son centrales en las demandas de justicia ambiental (Scholsberg, 2011). La falta de reconocimiento también lleva a una deficiencia en la participación en los procesos políticos (Scholsberg, 2011). Las comunidades necesitan estar involucradas en el diagnóstico de sus vulnerabilidades y en el diseño y aplicación de políticas destinadas a la protección ambiental. Los actores que participan en un conflicto ambiental, lo hacen desde posiciones de género, etnia y clase social (Merlinsky, 2016: 22).

De esta manera, se puede plantear que el conflicto se inscribe en la línea de las demandas por la justicia ambiental. Las poblaciones afectadas son doblemente vulneradas. En primer lugar, son golpeadas por la injusticia social: habitan en barrios periféricos de la ciudad, con infraestructura precaria y limitado acceso al agua de red. Sufren las fumigaciones de los campos aledaños, y se ven imposibilitados de mudarse para resguardar su salud por falta de medios económicos. Y, en segundo lugar, sufren de injusticia ambiental por recibir los costes del modelo de agronegocios basado en las fumigaciones con agroquímicos. Así, ven deteriorada su salud y la de sus hijos, la calidad del ambiente y del suelo en el que habitan y desarrollan su vida cotidiana. De esta manera, sufren el impacto local de la adhesión de Argentina al modelo agroproductivo mundial a partir de la siembra con paquetes tecnológicos y la exportación de la soja. Asimismo, desde una definición más amplia de justicia ambiental, padecen la falta de reconocimiento, la invisibilización, el desprecio y la desacreditación. El gobierno municipal y las autoridades locales ignoran, minimizan y niegan los problemas que sufre la población. En este sentido, los reclamos tienen que ver con la intervención del Estado en el conflicto, para prevenir y dar respuesta a los problemas ambientales y de salud; la realización de evaluaciones de la calidad ambiental y la difusión de sus resultados para la población; la visibilización de las denuncias que vienen impulsando hace años; la defensa del derecho humano al agua potable; el aseguramiento del máximo nivel de salud posible y vivir dignamente en un hábitat y ambiente adecuado (Juzg. Fed de San Nicolás, 2019). Así, un conflicto ambiental alcanza el estatus de un conflicto político, por la defensa de los derechos de los ciudadanos y de las generaciones futuras, a la participación, el reconocimiento, la vida y el ambiente sano.

**REFLEXIONES FINALES**

En primer lugar se analizó cómo, a partir del surgimiento del conflicto en torno a las fumigaciones en la ciudad de Pergamino, se abre un debate sobre la ciencia y la legitimidad del conocimiento científico experto y del conocimiento lego en la construcción de riesgos ambientales, específicamente ligados al modelo de producción agroalimentaria basado en el uso de agroquímicos. La población reclama evaluaciones e información sobre la calidad, la evolución y el porvenir posible del territorio, así como la posibilidad de participación y seguimiento para reducir la incertidumbre (Melé, 2016). En este sentido, los actores se insertan en las discusiones expertas, apropiándose de conocimientos académicos, movilizándolos en argumentaciones contra los defensores del modelo, y generando experiencias colectivas de construcción de saberes. La organización de madres de Pergamino se alía con médicos de pueblos fumigados, ONGs como Naturaleza de Derechos, y producen discusiones sobre los riesgos implicados en el uso de agrotóxicos.

En efecto, el conflicto viene a instalarse en y a reforzar un espacio público de deliberación sobre el modelo agroproductivo basado en las fumigaciones con agrotóxicos. Esto constituye una controversia que viene teniendo lugar en el país, en el que varios actores de los ámbitos más diversos buscan construir argumentaciones en torno al modelo y su impacto sobre el ambiente y la salud. En este sentido, el conflicto de Pergamino se inscribe en una trayectoria de lucha de varios colectivos y asociaciones contra las fumigaciones, y, a la vez, tiene resonancia e impulsa nuevas manifestaciones (“Efecto Pergamino: Rojas”, 2019; Soriano, 2019c; Pilatti, 2019).

Tanto el conocimiento científico-técnico como el jurídico, son apropiados y movilizados por parte de los afectados para imponer una visión sobre el modelo de desarrollo y sus riesgos sobre la salud y el ambiente. Los legos se apropian de conocimientos expertos para su propia acción en el conflicto y reconstruyen su visión del territorio y su relación con los poderes públicos (Melé, 2016). Se busca transformar la experiencia cotidiana en saber para poder movilizarla en situaciones públicas. Así, se produce un aprendizaje social, a partir del cual la población local y las asociaciones construyen al espacio a partir de una perspectiva de derechos- derecho humano al agua, al ambiente y el hábitat sano- y de la denuncia de los riesgos ambientales del modelo.

Por otra parte, se planteó que el conflicto se encuentra enmarcado en las demandas por justicia ambiental. Los habitantes de los barrios afectados no sólo son poblaciones vulnerables, con deficiente acceso a servicios como agua potable e infraestructura, sino que también sufren los impactos negativos del modelo de los agronegocios. Estas personas manifiestan no poseer capacidad económica para lidiar con los problemas de salud causados por las fumigaciones: no pueden mudarse de vivienda, no pueden acceder a agua potable ni costear los tratamientos necesarios para sus problemas de salud causados por las fumigaciones. A su vez, reclaman que tampoco poseen visibilidad ni reconocimiento frente al Estado, que debería proteger sus derechos. De esta manera, tomando a la justicia ambiental en un sentido amplio, se sostiene que los reclamos de los grupos afectados se inscriben en términos de justicia social y ambiental y de demandas por el reconocimiento y visibilización social.

Los conflictos ambientales siempre implican algo más que el ambiente: son refractarios de todo tipo de luchas sociales y políticas, y producen cambios el espacio de la política y los horizontes de futuro. En este sentido, el conflicto ambiental inaugura un debate sobre el manejo y la distribución de los bienes naturales, la participación en la evaluación y gestión de los problemas ambientales, la legitimidad de los discursos sociales expertos y no expertos y las representaciones sobre el terruño, los modelos de desarrollo, la justicia ambiental y el reconocimiento de las poblaciones y sus derechos humanos básicos.

**Bibliografía**

Alimonda, H. (2011). La colonialidad de la naturaleza. Una aproximación a la Ecología. Política latinoamericana. En: *La colonización de la naturaleza: Ecología política y minería en América Latina.* Buenos Aires: CLACSO-ASDI.

Arancibia, F., Bocles, I., Massarini, A. y Verzeñassi, D. (2018) Tensiones entre los saberes académicos y los movimientos sociales en las problemáticas ambientales. *Methateoría*, Vol. 8, (2), pp. 105-123.

Aranda, D. (15 de abril de 2019). Químicos en el agua de Pergamino. *Página 12*. Disponible en: <https://www.pagina12.com.ar/187522-quimicos-en-el-agua-de-pergamino>

Aranda, D. (2018). Un experimento a cielo abierto. Fundación Rosa Luxemburgo.

Ávila Vázquez, M. (2014). Agricultura tóxica y pueblos fumigados en Argentina. *Revista de Extensión Universitaria*, *4*, 28-34.

Azuela, A. (2006). Visionarios y pragmáticos. Una aproximación sociología al derecho ambiental. Mexico: UNAM.

Azuela, A. y Mussetta, P. (2008). Algo más que ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México. Nº. 70. México DF, pp. 13-40.

Barri, F. R. (2010). Pueblos fumigados en Argentina: resistencia epidemiológica comunitaria al modelo económico de los agronegocios. *Ecología política*, (40), 67-72.

Barrientos, M.J., Ferrer, C. S., Manzur, T. (s/f) Controversias socio-técnicas en torno a las fumigaciones aéreas con agro tóxicos en la provincia de Mendoza. Disponible en: <http://alasru2018.easyplanners.info/opc/tl/1481_maria_julia_barrientos_puliti.pdf>

Berger, M., & Ortega, F. (2010). Poblaciones expuestas a agrotóxicos: autoorganización ciudadana en la defensa de la vida y la salud, Ciudad de Córdoba, Argentina. *Physis: Revista de Saúde Coletiva*, (20), pp. 119-143.

Cabaleiro, F. y Ávila, D. R. (s/f). Juridicidad y praxis sobre agrotóxicos en la Argentina.

“Campaña 2017/18”. (10 de febrero de 2019). En la campaña 2017/18, se utilizaron en el Partido de Pergamino más de 3 millones de litros de agroquímicos. *Primera plana.* Disponible en: <http://www.primeraplana.com.ar/en-la-campana-201718-se-utilizaron-en-el-partido-de-pergamino-mas-de-3-millones-de-litros-de-agroquimicos/>

“Efecto Pergamino: Rojas”. (19 de abril de 2019). Efecto Pergamino: Rojas manda a analizar el agua en busca de agrotóxicos. *Pergamino verdad.* Disponible en: <http://www.pergaminoverdad.com.ar/archivos/59881>

“El agua Pergamino”. (25 de mayo de 2019). El agua de Pergamino es apta para consumo humano. *AgroCampana*. Disponible en: <http://supercampo.perfil.com/2019/05/el-agua-de-pergamino-es-apta-para-consumo/>

Harvey, D. (2018). Capítulo 13. El medioambiente de la justicia. En *Justicia, Naturaleza y la geografía de la diferencia.* Quito: Editorial Traficantes de Sueños.

Iturralde, R. S. (2014). La construcción social del riesgo y el conocimiento científico: un estudio de caso sobre un conflicto socioambiental en 30 de Agosto, provincia de Buenos Aires. *Cuadernos de Antropología*, (12), 175-189.

Iturralde, R. S. (2015). Sufrimiento y riesgo ambiental. Un estudio de caso sobre las percepciones sociales de los vecinos de 30 de Agosto en el contexto de un conflicto socioambiental. *Cuadernos de antropología social*, (41), pp. 79-91.

Juzg. Fed n°2 de San Nicolás. “Cortese, Fernando Esteban; Roces, Mario Reinerio; Tiribo, Víctor Hugo; Turín, Mario Enrique S/Infracción art. 55 de la ley 24051 y 200 del Código Penal”, sentencia del 3 de abril de 2019. Disponible en: <https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2019/05/Fallos4172.pdf>

Lezama, J. L. (2001). El medio ambiente como construcción social: reflexiones sobre la contaminación del aire en la Ciudad de México. *Estudios Sociológicos XIX*, 56, pp. 325-338.

Madres de Barrios Fumigados. (5 de abril de 2019). El agua sin agrotóxicos es un derecho humano irrenunciable.

Martínez Alier, J. (2015). Ecología política del extractivismo y justicia socio-ambiental. *Interdisciplina 3*, (7), pp. 57-73.

Melé, P. (2016). ¿Qué producen los conflictos urbanos?. En: Carrion, F. y Erazo, J. (Coords.) *El derecho a la ciudad en América Latina, Visiones desde la política.* México: PUEC-UNAM, International development research center, IDRC/CRDI, pp. 127-157.

Merlinsky, G. (2017). Conflictos ambientales y arenas públicas de deliberación en torno a la cuestión ambiental en Argentina. *Ambiente & Sociedad*, vol.20, (2), pp. 123-140.

Merlinsky, M. G. (2015). Los conflictos ambientales y el debate público sobre el desarrollo en Argentina. Disponible en: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/61168>

Merlinsky, M. G. (2016). Introducción. En Merlisnky, M.G. (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina II*. Buenos Aires: Ciccus. Pp. 13-28.

“Pergamino: duro cuestionamiento”. (12 de mayo de 2019). Pergamino: duro cuestionamiento al Conicet y el INTA por el agua “cancerígena”. *El Faro*. Disponible en: <http://colonbuenosaires.com.ar/elfaro/pergamino-duro-cuestionamiento-al-conicet-y-el-inta-por-el-agua-cancerigena/>

“Peritos Corte Suprema confirman”. (16 de abril de 2019). Peritos de la Corte Suprema confirman que el agua de Pergamino contiene 18 agroquímicos. *Perfil.* Disponible en: <https://www.perfil.com/noticias/sociedad/corte-suprema-confirmo-contaminacion-agua-pergamino-tiene-18-agroquimicos-riesgo-salud-humana.phtml>

Pilatti, J. (18 de abril de 2019). Agua contaminada en Pergamino: el fallo de la Corte que repercutirá en toda la provincia. *Periodismo popular*. <https://notasperiodismopopular.com.ar/2019/04/18/agua-contaminada-en-pergamino-el-fallo-de-la-corte-que-repercutira-en-toda-la-provincia/>

Pueblos Fumigados de la Provincia de Buenos Aires. «Naturaleza de Derechos.» (Enero de 2019). Disponible en: http://www.naturalezadederechos.org/246.htm

Rodríguez, G. (21 de abril de 2019). “Es complicado salir a contar cómo nos envenenan, porque el agronegocio está en todas partes”. *Tiempo argentino*. Disponible en: <https://www.tiempoar.com.ar/nota/es-complicado-salir-a-contar-como-nos-envenenan-porque-el-agronegocio-esta-en-todas-partes>

Sabatini, F. (1997). Conflictos Ambientales y desarrollo sustentable en las regiones urbanas. *EURE*, Vol. XXII, (68), pp. 77-91.

Sammartino, F. (30 de mayo de 2019). Reacciones tardías frente al caos legal en agroquímicos. *La Nación*. Disponible en: <https://www.lanacion.com.ar/economia/campo/reacciones-tardias-frente-el-caos-legal-en-agroquimicos-nid1796950>

Schlosberg, D. (2011). Justicia ambiental y climática: de la equidad al funcionamiento comunitario. *Ecología política,* (41), pp. 25-35.

Skill, K., & Grinberg, E. (2014). Controversias socio-técnicas en torno a las fumigaciones con glifosato en Argentina: Una mirada desde la construcción social del riesgo. EnMerlinsky, G. (comp.). *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina* (pp. 91-117). Buenos Aires: Ciccus.

Soriano, F. (11 de abril de 2019a) Contaminación del agua y graves problemas de salud: ordenaron suspender la fumigación con agroquímicos en Pergamino. *Infobae*. Disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/04/10/contaminacion-del-agua-y-graves-problemas-de-salud-ordenaron-suspender-la-fumigacion-con-agroquimicos-en-pergamino/>

Soriano, F. (24 de abril de 2019b). Asma, problemas en la piel, tiroides y cáncer: cómo se vive el drama cotidiano en un “barrio fumigado” en Pergamino. *Infobae*. Disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/04/24/asma-problemas-en-la-piel-tiroides-y-cancer-como-se-vive-el-drama-cotidiano-en-un-barrio-fumigado-en-pergamino/>

Soriano, F. (5 de mayo de 2019c). Misterio y preocupación: en solo dos manzanas de Pergamino se detectaron al menos 53 casos decáncer. *Infobae*. Disponible en: <https://www.infobae.com/sociedad/2019/05/05/misterio-y-preocupacion-en-solo-dos-manzanas-de-pergamino-se-detectaron-al-menos-53-casos-de-cancer/>

Svampa, M. y Viale, E. (2014). Capítulo 2: La emergencia de la cuestión ambiental. En *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Buenos Aires: Katz Ed.

“Tajante dictamen”. (27 de mayo de 2019). Tajante dictamen de la Justicia Federal: reclama mayor compromiso de parte del Estado por la problemática del agua. *Primera plana.* Disponible en: <http://www.primeraplana.com.ar/tajante-dictamen-de-la-justicia-federal-reclama-mayor-compromiso-de-parte-del-estado-por-la-problematica-del-agua/>

Wing, S. (2009). Justicia ambiental, ciencia y salud pública. *Ecología Política*, (37), pp. 35-45.

Wynne, B. (2004). ¿Pueden las ovejas pastar seguras? Una mirada reflexiva sobre la separación entre conocimiento experto-conocimiento lego. *Revista Colombiana de Sociología*, (23), pp. 109-157.